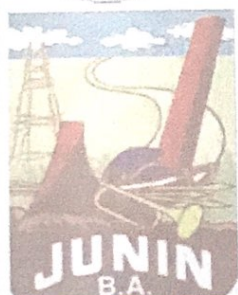
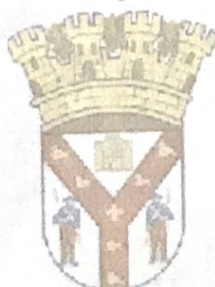
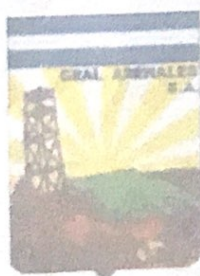


COMITÉ DE LA CUENCA DEL RIO ARRECIFES



CARTA ORGANICA



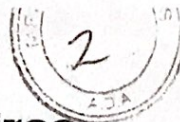
Provincia de Buenos Aires

ENTRADA
ARCHIVO

Autoridad del
Agua



Buenos Aires
LA PROVINCIA



de Buenos

COMITÉ DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO ARRECIFES

CARTA ORGÁNICA

DENOMINACION.

Artículo 1º- El Comité creado por la **Resolución N° 008** de la Autoridad del Agua de fecha 29 de noviembre del 2001, se denominará COMITÉ DE LA CUENCA HIDRICA DEL RÍO ARRECIFES, en adelante el COMITÉ, encontrándose conformado por los Municipios de COLON, PERGAMINO, GENERAL ARENALES, SALTO, JUNIN, ROJAS, CHACABUCO, ARRECIFES, CAPITAN SARMIENTO, BARADERO Y SAN PEDRO.-

OBJETO.

Artículo 2º- El COMITÉ tendrá por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan en el artículo 5º.

CAPACIDAD.

Artículo 3º- El COMITÉ creado podrá tener patrimonio propio para actuar con plena capacidad en el cumplimiento de su objeto.

DOMICILIO.

Artículo 4º- El COMITÉ fijará su domicilio real y a los efectos legales en la Ciudad de ROJAS, Provincia de Buenos Aires, calle, BARTOLOME MITRE 428.-

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITE DE CUENCA HIDRICA DEL RIO ARRECIFES

Artículo 5º- El COMITE tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.

Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

MARIU A. MEONI
Intendente Municipal

Dr. Daniel Néstor Collinaga
INTENDENTE MUNICIPAL
Página 1 de 7
Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

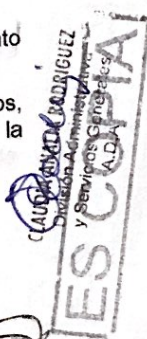




- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la cuenca.
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.
- g) Brindar toda la información que la Autoridad del Agua le requiera y que se encuentre a su alcance.
- h) Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca.
- i) Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.
- j) Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.
- k) Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del COMITÉ.
- l) Impulsar modificaciones en legislaciones vigentes sobre la materia, necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6°- El COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su propia personería, entidad con la cual actuará ante terceros en los actos que se encuentre habilitado por ley y autorizado por ese Organismo.
- b) Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.
- d) Administrar su presupuesto y patrimonio.
- e) Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.



AUTORIDADES DEL COMITE DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO ARRECIFES

Abdo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

MARIO A. MEONI
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Dr. Daniel Nestor B...
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 2 de 7

Artículo 7°- El COMITÉ será dirigido por un Presidente, dos Secretarios, uno de actas, y un Tesorero, cuyos mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem".

Artículo 8°- El representante municipal deberá ser designado por periodos no inferiores a un (1) año, estar facultado para adoptar las decisiones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y asistido, en todos los casos, por uno o más especialistas en la materia objeto de tratamiento, los que podrán reunirse en forma independiente.

Artículo 9°- Las reuniones de COMITÉ deberán celebrarse como mínimo cada tres (3) meses.

Artículo 10°- La convocatoria a reuniones deberá ser realizada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de la Autoridad del Agua o de la Comisión Asesora, mediante notificación fehaciente y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a cada una de las partes involucradas, quedando a cargo de los representantes municipales la convocatoria a los asesores técnicos.

Artículo 11°- Cualquiera de los convocados podrá, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo las mismas, comunicar a la Presidencia del COMITÉ las cuestiones que solicita incorporar al orden del día, las que por mayoría podrán excluirse o postergarse en su tratamiento, dejando debida constancia en el Acta a suscribir.

Artículo 12°: - El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones que el mismo dicte.
- Realizar los actos para la administración de su patrimonio y los casos de adquisición, enajenación hipoteca y permuta de bienes registrables.
- Coordinar las políticas y las acciones de cada Región que conduzcan al logro de los objetivos del COMITÉ.
- Aprobar la memoria y balance y el presupuesto anual del COMITÉ.
- Analizar y decidir con respecto a todos los planes y programas que sean de incumbencia del COMITÉ.
- Decidir sobre los créditos, aportes y donaciones.
- Aprobar los reglamentos que elabore el COMITÉ.

Artículo 13°- El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos cuatro veces por año, por citación de su presidente y extraordinariamente cuando lo disponga el Presidente o por lo menos el 50 % de sus miembros por causa fundada, debiendo realizarse la reunión dentro de los 10 días hábiles de efectuada la convocatoria. Las mismas se celebraran en los

COPIA
División Administrativa
y Servicios Generales

Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

MARIO A. MEONI
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Dr. Daniel Néstor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipios integrantes del COMITÉ, generalmente en forma rotativa y siguiendo el orden alfabético de éstos o de la manera que estos definan en cada oportunidad. La citación se efectuará en todos los casos en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros.

Artículo 14°- El Directorio sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. En la convocatoria se hará saber que si no se logra la totalidad a la hora indicada, el Directorio sesionará válidamente en una segunda reunión a realizarse dos horas después de la fijada anteriormente, con la presencia de por lo menos el 50 % de los miembros.

Artículo 15°- Para los asuntos de alcance general a toda la cuenca, las decisiones se adaptarán por mayoría del 75% de los miembros presentes. Para los asuntos de alcance regional el Directorio deberá establecer que las decisiones se adopten con el solo acuerdo de aquellas jurisdicciones involucradas.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 16°- El COMITÉ tendrá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por 3 miembros titulares y un suplente, profesionales que serán designados por el Directorio por simple mayoría, no debiendo ser los mismos que integren el COMITÉ. Dichos miembros durarán 4 años en sus cargos.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17°- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario hasta la primera Reunión Ordinaria, en que designará su reemplazante definitivo, tendrán las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las reuniones debiendo resolver cualquier cuestión de orden o de procedimiento que se plantee.
- Ejercer la representación legal del COMITÉ.
- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se dicten.
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.
- Autorizar las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería.
- Velar por la buena marcha y administración del COMITÉ, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres.
- Adoptar por sí y "ad referéndum" del resto de los integrantes del COMITÉ las resoluciones impostergables en casos urgentes.

MARIO A. MEDINI
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

Dr. Daniel Néstor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

ES
CLAUDIA ANALIA RODRIGUEZ
División de Asesoría
y Servicios Jurídicos
A.D.A.



DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS.

Artículo 18°- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) De relator y coordinación administrativa de las reuniones, proveyendo lo necesario para su efectiva y eficiente realización.
- b) La elaboración del informe anual previsto en el artículo 121° del CÓDIGO DE AGUAS.

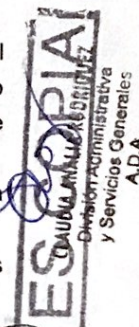
Artículo 19°- El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá llevar un libro de actas de reunión correspondiente al COMITÉ, rubricado por la AUTORIDAD DEL AGUA y foliado, volcar allí las actas de las reuniones dentro de los diez (10) días de celebradas y enviar copias a todos los asistentes.
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO.

Artículo 20°- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la Reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

- a) Llevar los libros de Contabilidad.
- b) Presentar y preparar anualmente el inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos que deberán ser sometidos a la aprobación del COMITÉ.
- c) Realizar y presentar al COMITÉ para su aprobación, el presupuesto anual del COMITÉ.
- d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por las Autoridades del COMITÉ.
- e) Efectuar en los bancos oficiales que designen las Autoridades del COMITÉ a nombre del COMITÉ y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresados en la caja, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la reunión, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.
- f) Dar cuenta del estado económico del COMITÉ ante sus Autoridades y a la sindicatura cada vez que lo exijan.
- g) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las colocaciones financieras tendientes a preservar y mejorar el patrimonio económico del COMITÉ.
- h) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las líneas de crédito eventualmente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.



MAHIO A. MEONI
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUGO

Dr. Daniel Nestor...
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 21°.- Corresponde a los miembros Titulares:

- a) Examinar los libros y documentos del COMITÉ por lo menos cada tres meses
- b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente.
- c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos.
- e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, Balance general y cuadro de Gastos y Recursos presentados por el Directorio.
- f) Convocar a Asamblea General ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo
- g) Solicitar la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido

COMISION ASESORA

Artículo 22°.- El COMITÉ será asistido por una Comisión Asesora integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o inter jurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

Artículo 23°.- La Comisión estará facultada para solicitar a la Presidencia del COMITÉ o a la AUTORIDAD DEL AGUA en subsidio, la convocatoria a reuniones de COMITÉ en los términos previstos en el artículo 123° del Decreto n° 3511/07, reglamentario de la Ley n° 12.257.

Artículo 24°.- La Comisión Asesora tendrá un Secretario, designado por períodos anuales.

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
GRACABUO

Dr. Daniel Pastor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIO A. MEDINA
Intendente Municipal

ES COPIA
CLAUDIA ANITA RODRIGUEZ
División Administrativa
y Servicios Generales

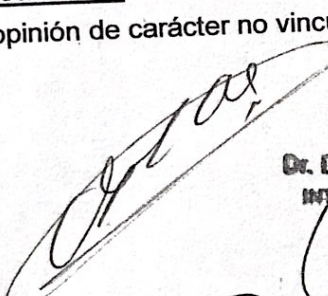


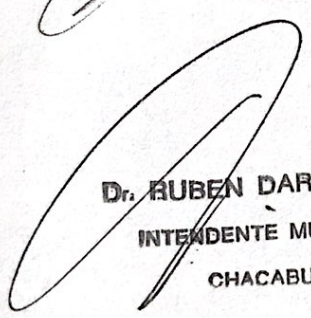
Artículo 25°.- El Secretario será el encargado de recibir las convocatorias a reuniones de COMITÉ y ponerlas en conocimiento oportuno de todos sus miembros, asimismo de convocar a reuniones internas y resolver aquellas cuestiones administrativas que pudiere demandar su funcionamiento.

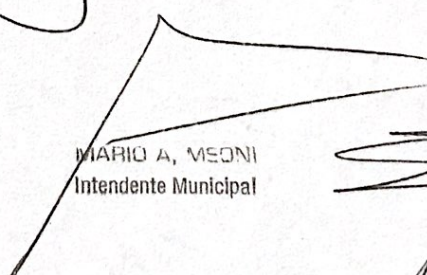
Artículo 26°.- Las funciones de la Comisión Asesora serán:

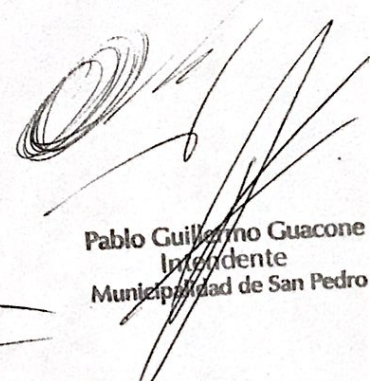
- Emitir opinión sobre los temas que el COMITÉ le solicite.
- Aportar toda información que sea de utilidad para cumplir con los objetivos del COMITÉ.
- Formular propuestas y requerimientos al COMITÉ.

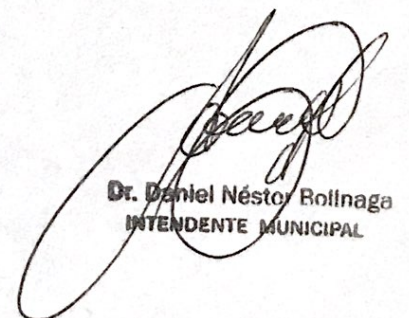
Artículo 27°.- Los miembros de la Comisión Asesora se desempeñarán ad-honorem, siendo su opinión de carácter no vinculante.


Dr. Daniel Néstor Rollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

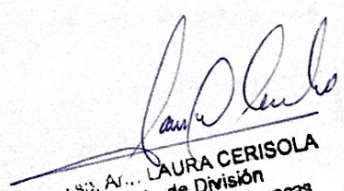

MARIO A. MEONI
Intendente Municipal


Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro


Dr. Daniel Néstor Rollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

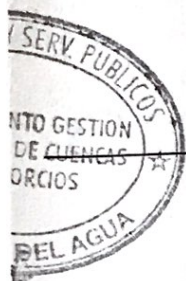
**Sr. Jefe Dpto. Gestión de
Comité de Cuencas y Consorcios**

Habiendo sido presentada y caratulada la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, se estima correspondería elevar las presentes a la Dirección Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para la toma de conocimiento y, de no mediar opinión contraria, sean remitidas a la División Administrativa y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administración, Finanzas y Recursos Humanos, para la prosecución de su trámite.


Esp. Ar... LAURA CERISOLA
Jefa de División
Gestión Comité de Cuencas
Nº 548/09

División Gestión de Comité de Cuencas
La Plata, 5 de Marzo de 2012





Autoridad del
Agua



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde expte: 2436-25601/12

Lá Plata, 13 de Marzo de 2012

**Señor Director de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico
y Coordinación Regional**

Ing. Luis Arévalo

S/D

Atento a nota enviada por la División Gestión Comité de Cuencas a fs. 9, este departamento considera correspondería girar las presentes actuaciones a la División Administrativa y Servicios Generales, para la confección del Acto Resolutivo de la Carta Orgánica del Comité de Cuenca del Río Arrecifes.

Lic. Geología GUILLERMO BALDELLO
Jefe de Departamento
Gestión Comités de Cuencas y Consorcios
Res. N° 548/09

DEPARTAMENTO GESTION DE COMITÉ DE CUENCAS Y CONSORCIOS
AUTORIDAD DEL AGUA

Corresponde al Expediente
2436-25601/12

// ñor Jefe División Administrativa y Servicios Generales

Se giran las presentes
actuaciones para la confección del Acto Resolutivo de la Carta Orgánica del Comité
de Cuenca del Río Arrecifes, cuya Carta obra a fojas 2/8.



Ing. JOSE LUIS AREVALO
Director
Usos y Aprovech. de Recurso Hídrico
y Coord. Regional
Autoridad del Agua

Dirección Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional.

AUTORIDAD DEL AGUA

nrF.



LA PLATA,

VISTO el expediente 2436-25.601/12, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, integrado por los municipios de Colón, Pergamino, General Arenales, Salto, Junín, Rojas, Chacabuco, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Baradero y San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua, de acuerdo a lo normado por el artículo 121° de la Ley 12.257, creó por Resolución A.D.A. N° 008 del 29/11/2001, el Comité en cuestión;

Que a fs. 2/8 obra la Carta Orgánica suscripta por la totalidad de los intendentes involucrados para su homologación;

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1. Homologar la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, que luce a fs. 2/8 y que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2. Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones y reserva en su carpeta de antecedentes.

RESOLUCION N°
DASG/car





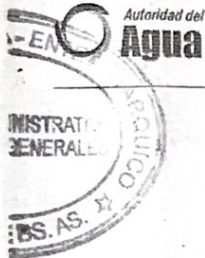
Corresponde al Expediente 2436-25601/12

Sr. Presidente Autoridad del Agua
Ing. Norberto Daniel COROLI
Su Despacho

Atento al estado de las presentes actuaciones y habiéndose procedido a la confección del pertinente Acto Administrativo, por el cual se **gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes**, integrado por los Municipios de Colón, Pergamino, General Arenales, Salto, Junín, Rojas, Chacabuco, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Baradero y San Pedro.

Se deja constancia que el citado proyecto cuanta con la conformidad de esta Dirección y salvo objeción de esa Presidencia, se solicita la rubrica del mismo.-

Ing. JOSE LUIS AREVALO
Director
Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico
y Coord. Regional
Autoridad del Agua



BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA



LA PLATA, - 7 JUN 2012

VISTO el expediente 2436-25.601/12, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, integrado por los municipios de Colón, Pergamino, General Arenales, Salto, Junín, Rojas, Chacabuco, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Baradero y San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua, de acuerdo a lo normado por el artículo 121° de la Ley 12.257, creó por Resolución A.D.A. N° 008 del 29/11/2001, el Comité en cuestión;

Que a fs. 2/8 obra la Carta Orgánica suscripta por la totalidad de los intendentes involucrados para su homologación;

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1. Homologar la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, que luce a fs. 2/8 y que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2. Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones y reserva en su carpeta de antecedentes.

RESOLUCION N° 373
DASG/car



Dr. HECTOR RUBIO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

SILVIA MARIA EVA GÖTTERO
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALFREDO GONZÁLEZ
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

Autoridad del Agua - Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos

ES COPIA
PRABA AYELEN LESCANO
Administrativa
Generales



373

Autoridad del
Agua



Buenos Aires
LA PROVINCIA



COMITÉ DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO ARRECIFES

CARTA ORGÁNICA

DENOMINACION.

Artículo 1º- El Comité creado por la **Resolución N° 008** de la Autoridad del Agua de fecha 29 de noviembre del 2001, se denominará **COMITÉ DE LA CUENCA HIDRICA DEL RÍO ARRECIFES**, en adelante el **COMITÉ**, encontrándose conformado por los Municipios de COLON, PERGAMINO, GENERAL ARENALES, SALTO, JUNIN, ROJAS, CHACABUCO, ARRECIFES, CAPITAN SARMIENTO, BARADERO Y SAN PEDRO.-

OBJETO.

Artículo 2º- El **COMITÉ** tendrá por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan en el artículo 5º.

CAPACIDAD.

Artículo 3º- El **COMITÉ** creado podrá tener patrimonio propio para actuar con plena capacidad en el cumplimiento de su objeto.

DOMICILIO.

Artículo 4º- El **COMITÉ** fijará su domicilio real y a los efectos legales en la Ciudad de ROJAS, Provincia de Buenos Aires, calle, BARTOLOME MITRE 428.-

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITE DE CUENCA HIDRICA DEL RIO
ARRECIFES**

Artículo 5º- El **COMITE** tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.

ESCOPIA
BARBARA ALBERTO ESCOBAR
Division Administrativa
y Servicios Generales

Dr. Daniel Néstor Bolognaga
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 1 de 7

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

abio Guillermo Guacone
Intendente



373

Autoridad del

Agua

Buenos Aires
LA PROVINCIA

Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la cuenca.

- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.
- g) Brindar toda la información que la Autoridad del Agua le requiera y que se encuentre a su alcance.
- h) Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca.
- i) Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.
- j) Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.
- k) Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del COMITÉ.
- l) Impulsar modificaciones en legislaciones vigentes sobre la materia, necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6°- El COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su propia personería, entidad con la cual actuará ante terceros en los actos que se encuentre habilitado por ley y autorizado por ese Organismo.
- b) Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.
- d) Administrar su presupuesto y patrimonio.
- e) Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.

ESCOPIA
DANIELA VILEN LESCARI
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.

AUTORIDADES DEL COMITE DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO ARRECIFES

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

MARIO A. MEONI
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Dr. Daniel Nestor Enríquez
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 2 de 7



Autoridad del
Agua



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Artículo 7°- El COMITÉ será dirigido por un Presidente, dos Secretarios, uno de actas, y un Tesorero, cuyos mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem".

Artículo 8°- El representante municipal deberá ser designado por períodos no inferiores a un (1) año, estar facultado para adoptar las decisiones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y asistido, en todos los casos, por uno o más especialistas en la materia objeto de tratamiento, los que podrán reunirse en forma independiente.

Artículo 9°- Las reuniones de COMITÉ deberán celebrarse como mínimo cada tres (3) meses.

Artículo 10°- La convocatoria a reuniones deberá ser realizada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de la Autoridad del Agua o de la Comisión Asesora, mediante notificación fehaciente y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a cada una de las partes involucradas, quedando a cargo de los representantes municipales la convocatoria a los asesores técnicos.

Artículo 11°- Cualquiera de los convocados podrá, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo las mismas, comunicar a la Presidencia del COMITÉ las cuestiones que solicita incorporar al orden del día, las que por mayoría podrán excluirse o postergarse en su tratamiento, dejando debida constancia en el Acta a suscribir.

Artículo 12°- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones que el mismo dicte.
- Realizar los actos para la administración de su patrimonio y los casos de adquisición, enajenación hipoteca y permuta de bienes registrables.
- Coordinar las políticas y las acciones de cada Región que conduzcan al logro de los objetivos del COMITÉ.
- Aprobar la memoria y balance y el presupuesto anual del COMITÉ.
- Analizar y decidir con respecto a todos los planes y programas que sean de incumbencia del COMITÉ.
- Decidir sobre los créditos, aportes y donaciones.
- Aprobar los reglamentos que elabore el COMITÉ.

Artículo 13°- El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos cuatro veces por año, por citación de su presidente y extraordinariamente cuando lo disponga el Presidente o por lo menos el 50 % de sus miembros por causa fundada, debiendo realizarse la reunión dentro de los 10 días hábiles de efectuada la convocatoria. Las mismas se celebrarán en los

Dr. Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

MARIO A. MEONI
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Dr. Daniel Néstor Bolinaga
INTENDENTE MUNICIPAL

ESCOPIA

BARBARA AYELEN LESCANO
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.



373

Autoridad del
Agua



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Municipios integrantes del COMITÉ, generalmente en forma rotativa y siguiendo el orden alfabético de éstos o de la manera que estos definan en cada oportunidad. La citación se efectuará en todos los casos en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros.

Artículo 14°- El Directorio sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. En la convocatoria se hará saber que si no se logra la totalidad a la hora indicada, el Directorio sesionará válidamente en una segunda reunión a realizarse dos horas después de la fijada anteriormente, con la presencia de por lo menos el 50 % de los miembros.

Artículo 15°- Para los asuntos de alcance general a toda la cuenca, las decisiones se adaptarán por mayoría del 75% de los miembros presentes. Para los asuntos de alcance regional el Directorio deberá establecer que las decisiones se adopten con el solo acuerdo de aquellas jurisdicciones involucradas.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 16°- El COMITÉ tendrá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por 3 miembros titulares y un suplente, profesionales que serán designados por el Directorio por simple mayoría, no debiendo ser los mismos que integren el COMITÉ. Dichos miembros durarán 4 años en sus cargos.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17°- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario hasta la primera Reunión Ordinaria, en que designará su reemplazante definitivo, tendrán las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las reuniones debiendo resolver cualquier cuestión de orden o de procedimiento que se plantee.
- Ejercer la representación legal del COMITÉ.
- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se dicten.
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.
- Autorizar las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería.
- Velar por la buena marcha y administración del COMITÉ, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres.
- Adoptar por sí y "ad referéndum" del resto de los integrantes del COMITÉ las resoluciones impostergables en casos urgentes.

MARIO A. MEDON
Intendente Municipal

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

Dr. Daniel Néstor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

ESCOPIA

BARBARA AVELIN LESCANO
División Administrativa
y Servicios Generales



373

Autoridad del
Agua**Buenos Aires**
LA PROVINCIA**DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS.**

Artículo 18°- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) De relator y coordinación administrativa de las reuniones, proveyendo lo necesario para su efectiva y eficiente realización.
- b) La elaboración del informe anual previsto en el artículo 121° del CÓDIGO DE AGUAS.

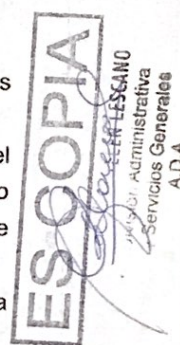
Artículo 19°- El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá llevar un libro de actas de reunión correspondiente al COMITÉ, rubricado por la AUTORIDAD DEL AGUA y foliado, volcar allí las actas de las reuniones dentro de los diez (10) días de celebradas y enviar copias a todos los asistentes.
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO.

Artículo 20°- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la Reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

- a) Llevar los libros de Contabilidad.
- b) Presentar y preparar anualmente el inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos que deberán ser sometidos a la aprobación del COMITÉ.
- c) Realizar y presentar al COMITÉ para su aprobación, el presupuesto anual del COMITÉ.
- d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por las Autoridades del COMITÉ.
- e) Efectuar en los bancos oficiales que designen las Autoridades del COMITÉ a nombre del COMITÉ y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresados en la caja, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la reunión, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.
- f) Dar cuenta del estado económico del COMITÉ ante sus Autoridades y a la sindicatura cada vez que lo exijan.
- g) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las colocaciones financieras tendientes a preservar y mejorar el patrimonio económico del COMITÉ.
- h) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las líneas de crédito eventualmente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

MARIO A. MEONI
Intendente MunicipalDr. RUBÉN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCODr. Daniel Nestor...
INTENDENTE MUNICIPALPablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

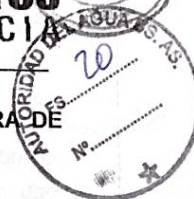


Autoridad del
Agua

373



Buenos Aires
LA PROVINCIA



DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 21°.- Corresponde a los miembros Titulares:

- Examinar los libros y documentos del COMITÉ por lo menos cada tres meses
- Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente.
- Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie.
- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos.
- Dictaminar sobre la memoria, inventario, Balance general y cuadro de Gastos y Recursos presentados por el Directorio.
- Convocar a Asamblea General ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo
- Solicitar la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido

COMISION ASESORA

Artículo 22°.- El COMITÉ será asistido por una Comisión Asesora integrada por:

- Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- Un representante de cada organismo nacional o inter jurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto;
- Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

Artículo 23°.- La Comisión estará facultada para solicitar a la Presidencia del COMITÉ o a la AUTORIDAD DEL AGUA en subsidio, la convocatoria a reuniones de COMITÉ en los términos previstos en el artículo 123° del Decreto n° 3511/07, reglamentario de la Ley n° 12.257.

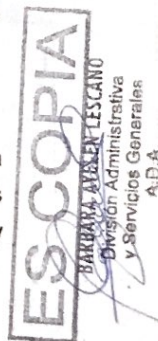
Artículo 24°.- La Comisión Asesora tendrá un Secretario, designado por períodos anuales.

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

Dr. RUBEN DARIQ GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

Dr. Daniel Pastor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

MAHIO A. MECI
Intendente Municipal



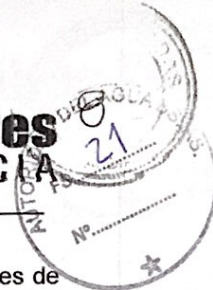


Autoridad del
Agua

373



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Artículo 25°.- El Secretario será el encargado de recibir las convocatorias a reuniones de COMITÉ y ponerlas en conocimiento oportuno de todos sus miembros, asimismo de convocar a reuniones internas y resolver aquellas cuestiones administrativas que pudiere demandar su funcionamiento.

Artículo 26°.- Las funciones de la Comisión Asesora serán:

- Emitir opinión sobre los temas que el COMITÉ le solicite.
- Aportar toda información que sea de utilidad para cumplir con los objetivos del COMITÉ.
- Formular propuestas y requerimientos al COMITÉ.

Artículo 27°.- Los miembros de la Comisión Asesora se desempeñarán ad-honorem, siendo su opinión de carácter no vinculante.

Dr. Daniel Néstor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. RUBEN DARIO GOLIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CHACABUCO

MARIO A. MESONI
Intendente Municipal

Pablo Guillermo Guacone
Intendente
Municipalidad de San Pedro

Dr. Daniel Néstor Bollnaga
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA

BARBARA AYELEN LESCANO
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.



Autoridad del
Agua



Buenos Aires
LA PROVINCIA

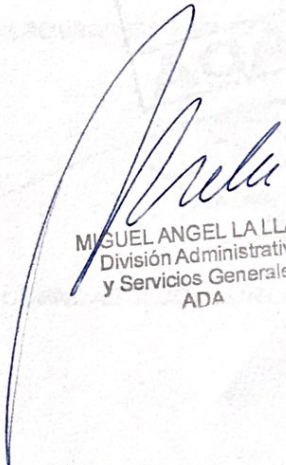


Corresponde Expte. 2436-25.601/12

En la fecha se solicita la publicación de la Resolución ADA N° 373
en la Dirección Provincial de Prensa y Difusión - Boletín Oficial.

La Plata, - 7 JUN 2012

AUTORIDAD DEL AGUA
DASG/bal


MIGUEL ANGEL LA LLANA
División Administrativa
y Servicios Generales
ADA





BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA

BA



Cde. al Expte. 2436-25601/12

La Plata, 15 de Junio de 2012

Señora Jefa de División de Comité de Cuencas
Arq. Laura Cerisola

Habiéndose cumplimentado la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución ADA N° 373, se giran las presentes actuaciones a fin de propiciar la reserva de las mismas.

Lic. Geología GUILLERMO BALDELLO
Jefe de Departamento
Gestión Comités de Cuencas y Consorcios
Res. N° 548/09

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMITÉ DE CUENCAS Y CONSORCIOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-16056509-GDEBA-DPGHADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.